**Contrato Nº 282/ 2011**
**Licitación Publica Nacional Nº 21/2011**
**"Adquisición de Medicamentos para el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social"**
**ID Nº 225.236.-**

Entre la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada en Yegros N° 748 entre Fulgencio R. Moreno y Luis Alberto de Herrera, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. José María Ruiz Díaz Benítez , con Cédula de Identidad Nº1.092.870, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SOLUMEDIC S.A., con RUC Nº 80023913-0 domiciliada en Dr. Morquio Nº447, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Liz Adolfina Isabel Chamorro Ferreira, con Cédula de Identidad N° 1.831.412, según la Constitución de la Sociedad ante el Escribano Rodney Neil Rojas Registro Nº469 y del Acta de Asamblea Nº10 de fecha 18 de Mayo de 2011, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de " Adquisición de Insumos para el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

La Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social contrata a LA CONTRATISTA a los fines de la **"Adquisición de Insumos para el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social"** el que realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta de "LA CONTRATISTA" de fecha 02/12/2011.-

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la **" Adquisición de Insumos para el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social "**, adjudicada por Resolución S.G. Nº1588 del 15 de Diciembre de 2011, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.-

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Formularios de Presentación de la Oferta y de la Lista de Precios de la "**Adquisición de Insumos para el MSP y BS**" a ser suministrados por el Proveedor.
b) Condiciones Especiales del Contrato;
c) Especificaciones técnicas, programas de suministros;
d) Condiciones Generales del Contrato; y
e) Pliego de bases y Condiciones con sus respectivos Anexos.
f) Resolución Nº Resolución S.G. Nº1588 del 15 de Diciembre de 2011, Acta de adjudicación).
g) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos mencionados forman parte del Contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión y éstas se obligan a respetarlos.

Solumedic S.A.

Dr. José María Ruiz Díaz Benítez
Director General
D.G. de Insumos Estratégicos en Salud
M.S.P. y B.S.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del Contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones .-

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en las partidas de Gasto 350, incluido en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de guaraníes Ciento Treinta y Siete Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Setecientos Veinte y Siete (Gs. 137.781.727) Ejercicio Fiscal 2011 y del Ejercicio Fiscal 2012, previa aprobación por Ley .-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 225.236 .-

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 21/2011, convocado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Resolución N°40/2011, de fecha 4 de noviembre de 2011. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N°1588 de fecha 15 de Diciembre de 2011 y por la Resolución de Rectificación S.G. Nº 93 de fecha 16 de Febrero de 2012.-

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato por un plazo de 6 (seis) meses.-

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**

| ITEM | Códigos del Catálogo | Descripción | Especificaciones Tecnicas | Marca del Producto | Procedencia | Relación de Medida | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario (IVA incluido si corresponde) | Precio Total (IVA incluido si corresponde) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 107 | 42181608-001 | Esfigmomanometro o tensiometro | Adulto.Construccion de acuerdo a las normas internacionales. Manometro tipo reloj con indicacion analogica de facil lectura. Purga de aire con dispositivo regulador de la velocidad de salida del aire. Sistema de manguera que comunique el brazalete con el manometro. Pera de inflado de goma resistente y de alta elasticidad. Brazalete adulto con bolsa de | ADC | USA | 1 | Unidad | Unidad | 200 | 92.000 | 18.400.000 |

Solumedic S.A.

Dr. José María Ruiz Díaz Benítez
Director General
D.G. de Insumos Estratégicos en Salud
M.S.P. y B.S.

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | goma y funda de tejido de poliamida con cierre magnetico lavable hasta una temperatura de 60 grado centigrado. Estuche de palstico de facil lavado y desifeccion. Principio de medicion por metodo Riva-Rocci y Korotkoff. Partes metalicas cromadas. Rango de medicion de 0 a 300 mmHg. | | | | | | | | |
| 108 | 421816 08-001 | Esfigmomanometro o tensiometro | Extra grande. Construccion de acuerdo a las normas internacionales. Manometro tipo reloj con indicacion analogica de facil lectura. Purga de aire con dispositivo regulador de la velocidad de salida del aire. Sistema de manguera que comunique el brazalete con el manometro. Pera de inflado de goma resistente y de alta elasticidad. Brazalete adulto extra grande con bolsa de goma y funda de tejido de poliamida con cierre magnetico lavable hasta una temperatura de 60 grado centigrado. Estuche de palstico de facil lavado y desifeccion. Principio de medicion por metodo Riva-Rocci y Korotkoff. Partes metalicas cromadas. Rango de medicion de 0 a 300 mmHg. | ADC | USA | 1 | Unidad | Unidad | 50 | 92.000 | 4.600.000 |
| | | | | | | | | | Total Adjudicado: | 23.000.000 |

Solumedic S.A.

Dr. José María Ruiz Díaz Benítez
Director General
D.G. de Insumos Estratégicos en Salud
M.S.P. y B.S.

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la CONTRATISTA, asciende a Gs. 23.000.000 (Veinte y Tres Millones), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONTRATANTE.

El Banco, Tipo y Número de Cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, Vía Acreditación en Cuenta Bancaria es en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Paraguay S.A en la Cuenta Corriente Nº13-21010080966-6.-

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

El proveedor deberá estar en capacidad para realizar entregas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos, se realizará conforme a lo señalado en el Plan de Entregas estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Condiciones Especiales del Contrato.

| PLAZO DE ENTREGA | | LUGAR DE ENTREGA |
|---|---|---|
| **PRIMERA ENTREGA 0.5%** | El Oferente tendrá un plazo de hasta 15 (quince) días calendarios para la entrega de los productos adjudicados a partir de la Fecha de la Firma de Contrato | Serán recepcionados en la Dependencia Indicada en las Ordenes de Compras |
| **SEGUNDA ENTREGA 29.5%** | El Oferente tendrá un plazo de hasta 40 (cuarenta) días calendarios para la entrega de los productos adjudicados a partir de la Fecha de la Firma de Contrato | Serán recepcionados en la Dependencia Indicada en las Ordenes de Compras |
| **TERCERA ENTREGA 30%** | El Oferente tendrá un plazo de hasta 70 (setenta) días calendarios para la entrega de los productos adjudicados a partir de la Fecha de la Firma de Contrato | Serán recepcionados en la Dependencia Indicada en las Ordenes de Compras |
| **CUARTA ENTREGA 40%** | El Oferente tendrá un plazo de hasta 90 (noventa) días calendarios para la entrega de los productos adjudicados a partir de la Fecha de la Firma de Contrato | Serán recepcionados en la Dependencia Indicada en las Ordenes de Compras |

Solumedic S.A.

Dr. José María Ruiz Díaz Bareiro
Director General
D. G. de Insumos Estratégicos en Salud
M.S.P. y B.S.

## 8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Plan de entregas del Anexo I, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las demás condiciones establecidas en el presente contrato.

## 9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

(Indicar los bienes a suministrar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).

| ÍTEM | Códigos del Catálogo | Descripción | Especificaciones Tecnicas | Marca del Producto | Procedencia | Relación de Medida | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario (IVA incluido si corresponde) | Precio Total (IVA incluido si corresponde) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 107 | 421816 08-001 | Esfigmomanometro tensiometro | Adulto.Construccion de acuerdo a las normas internacionales. Manometro tipo reloj con indicacion analogica de facil lectura. Purga de aire con dispositivo regulador de la velocidad de salida del aire. Sistema de manguera que comunique el brazalete con el manometro. Pera de inflado de goma resistente y de alta elasticidad. Brazalete adulto con bolsa de goma y funda de tejido de poliamida con cierre magnetico lavable hasta una temperatura de 60 grado centigrado. Estuche de palstico de facil lavado y desifeccion. Principio de medicion por metodo Riva-Rocci y Korotkoff. Partes metalicas cromadas. Rango de medicion de 0 a 300 mmHg. | ADC | USA | 1 | Unidad | Unidad | 200 | 92.000 | 18.400.000 |

Solumedic

Dr. José María Ruiz Díaz Benítez
Director General
D.G. de Insumos Estratégicos en Salud
M.S.P. y B.S.

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 108 | 42181608-001 | Esfigmomanometro o tensiometro | Extra grande. Construccion de acuerdo a las normas internacionales. Manometro tipo reloj con indicacion analogica de facil lectura. Purga de aire con dispositivo regulador de la velocidad de salida del aire. Sistema de manguera que comunique el brazalete con el manometro. Pera de inflado de goma resistente y de alta elasticidad. Brazalete adulto extra grande con bolsa de goma y funda de tejido de poliamida con cierre magnetico lavable hasta una temperatura de 60 grado centigrado. Estuche de palstico de facil lavado y desifeccion. Principio de medicion por metodo Riva-Rocci y Korotkoff. Partes metalicas cromadas. Rango de medicion de 0 a 300 mmHg. | ADC | USA | 1 | Unidad | Unidad | 50 | 92.000 | 4.600.000 |
| | | | | | | | | | | Total Adjudicado: | 23.000.000 |

**10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).**

SE PODRA OTORGAR UN ANTICIPO DE HASTA 15% (quince por ciento) según disponibilidad presupuestaria.

El Proveedor tendrá un plazo de 5 días calendario a partir de la firma del contrato para solicitar el anticipo.

**11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**

La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, extendida a la orden de la la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, de conformidad al formulario del "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La vigencia de esta garantía se deberá extender hasta 30 (treinta) días posteriores al

Solumedic S.A.

Dr. José María Ruiz Díaz Benítez
Director General
D.G. de Insumos Estratégicos en Salud
M.S.P. y B.S.

vencimiento del presente contrato. La misma deberá presentar a la Sub-Unidad Operativa de Contratación Nº 40, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes a la firma del Contrato.

La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.
La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.
La Garantía de Anticipo será del 100% (cien por ciento) del monto del anticipo por un plazo de 180 (ciento ochenta) días.

**12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de marzo de 2012.

Solumedic S.A.

**Firmado por el Dr. José María Ruiz Díaz Benítez, con Cédula de Identidad Nº1.092.870.-**
**(en nombre del Contratante)**

**Firmado por SOLUMEDIC S.A., la Sra. Liz Adolfina Isabel Chamorro Ferreira, con Cédula de Identidad N° 1.831.412 (en nombre del Contratista)**

Solumedic S.A.

# Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación.
En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

*[La Convocante seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]*

| | |
|---|---|
| **CGC 1.1(i)** | La Contratante es: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. LA DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD. **Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 40** |
| **CGC 4.2 (b)** | La versión de la edición de los Incoterms será: ***NO APLICABLE*** |
| **CGC 7.1** | *Para **notificaciones**, la dirección de la Contratante será:*<br>*Atención: **Dr. José María Ruiz Díaz B. – Responsable Sub U.O.C. Nº 40***<br>*Dirección: **Yegros 748 e/ F.R Moreno y L. Alberto de Herrera***<br>*Ciudad: **Asunción - Paraguay***<br>*Teléfono: **021-491-070/444-666***<br>*Dirección de correo electrónico: : **comprasinsumos@mspbs.gov.py*** |
| **CGC 9.5** | *El mecanismo formal de resolución de conflictos será: será, de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"* |
| **CGC 11.1** | *Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICABLE*** |
| **CGC 13.1** | ***La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:***<br>$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$<br>*Donde:*<br>*Pr: Precio Reajustado.*<br>*P: Precio adjudicado*<br>*IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.*<br>*IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.*<br>***No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de*** |

Solumedic S.A.

Dr. José María Ruiz Díaz Benítez
Director General
D.G. de Insumos Estratégicos en Salud
M.S.P. y B.S.

| | |
|---|---|
| | ***entregas aprobado.*** |
| **CGC 14.1; 14.2 y 14.3** | El **CONTRATISTA**, presentará la solicitud de pago ante la Dirección Administrativa de la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos del **CONTRATANTE y de los bienes detallados en el Contrato o en las Órdenes de Compra/Servicio respectivas.**<br><br>El pago se realizara dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda.<br>**SE PODRA OTORGAR UN ANTICIPO DE HASTA 15% (quince por ciento) según disponibilidad presupuestaria.**<br>**El Proveedor tendrá un plazo de 5 días calendario a partir de la firma del contrato para solicitar el anticipo.** |
| **CGC 14.4** | Todos los pagos se efectuarán en **GUARANIES.-** |
| **CGC 14.5** | *Conforme a lo establecido en el inciso c) del Art. 56° de la Ley 2051/03, si el pago no se realizare en el plazo establecido en la CGC 14.1 el proveedor solicitará a la convocante un interés del 0.3% (cero coma tres por ciento) mensual que se calculará en guaraníes sobre el monto de la factura en demora. Dicho interés se hará efectivo una vez fenecido los 60 (sesenta) días posteriores a la aprobación de la factura por parte de la contratante.* |
| **CGC 15.1** | *El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.* |
| **CGC 16.1** | ***El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor máximo del contrato.***<br><br>***La Garantía de Anticipo será del 100% (cien por ciento) del monto del anticipo por un plazo de 180 (ciento ochenta) días.*** |
| **CGC 16.6** | *La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar* ***dentro de los treinta*** *(30) días* ***posteriores a*** *la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.* |
| **CGC 21.2** | El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: ***NO APLICA*** |
| **CGC 22.1** | La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.<br><br>Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: ***NO APLICA*** |
| **CGC 23.1** | La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. ***NO APLICA*** |
| **CGC 26.1** | Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: ***NO APLICA*** |
| **CGC 24.1 y 24.2** | Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS** |
| **CGC 25.1** | *El valor de las multas será:* ***del uno por ciento (1%) del valor del suministro en mora, por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de prestación del servicio o al alcanzar el monto máximo del 10% del monto del contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, la Contratante podrá poner término al Contrato o en su caso, ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato*** |
| **CGC 26.3** | *El período de validez de la Garantía será de:* ***NO SE APLICA*** |
| **CGC 26.5** | *El plazo para reparar o reemplazar los bienes será:* ***(5) cinco días.*** |

Solumedic

Dr. José María Ruiz Díaz Benítez
Director General
Dirección de Insumos Estratégicos en Salud
M.S.P. y B.S.